CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

ACUERDO No 283 DE 2015
(8 de diciembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2016" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 313, numeral 6° de la Constitución Política de Colombia, La Ley 136 de 1994 , 1551 de 2012 y Acuerdo 263 de 2015

ACUERDA:

Artículo 1°. Campo de Aplicación y Vigencia. El presente Acuerdo, fija la Escala de Remuneración Salarial para los Empleos del Concejo Municipal de Villavicencio, para la vigencia fiscal de 2016.

Artículo 2°. El incremento salarial será del Seis punto Cinco (6.5%), aplicables a cada nivel jerárquico de los diferentes cargos de la planta de personal del Concejo Municipal de Villavicencio para la vigencia fiscal 2016.

Parágrafo: En el evento que el IPC a 31 de diciembre de 2015 supere el 6.5% indicado en este Artículo, se faculta al Presidente de la Corporación para que realice los ajustes pertinentes, para lo cual deberá emitir Acto Administrativo.

Artículo 3°. La Escala de Remuneración Básica mensual de la planta de personal del Concejo Municipal de Villavicencio, para la vigencia 2016 será la siguiente:

No DE CARGOS	Nivel	Código	Grado	Nomenclatura	6,50%
1	Directivo	54	2	Secretario General	4.457.044
1	Profesional	219	6	Profesional Universitario	2.506.737
2	Profesional	219	5	Profesional Universitario	2.256.528
3	Tecnico	367	3	Técnico Administrativo	1.561.853
1	Asistencial	407	8	Auxiliar Administrativo	1.727.518
3	Asistencial	407	7	Auxiliar Administrativo	1.373.810
19	Asistencial	407	6	Auxiliar Administrativo	1.212.185
2	Asistencial	407	5	Auxiliar Administrativo	1.139.143
1	Asistencial	407	3	Auxiliar Administrativo	971.304
1	Asistencial	470	3	Auxiliar Servicio Generales	971.304

9

Artículo 4°. Auxilio de Transporte. El Auxilio de transporte a que tiene derecho los empleos del Concejo Municipal de Villavicencio, se continuará reconociendo y pagando en las mismas condiciones y cuantía que el gobierno nacional establezca para los trabajadores particulares para la vigencia de 2016.

Artículo 5°. Factores salariales y prestacionales. Los Funcionarios Públicos al servicio del Concejo Municipal de Villavicencio, tendrán derecho a los factores salariales y prestacionales que de conformidad con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes fijadas por el Gobierno Nacional para los empleos públicos del orden territorial y adoptadas por el Concejo Municipal de Villavicencio administrativa y presupuestal por Acuerdo Municipal.

Artículo 6°. Reconocimiento y pago de viáticos. Los funcionarios públicos del Concejo Municipal de Villavicencio, que en cumplimiento de sus funciones deban desplazarse fuera del territorio del Municipio de Villavicencio en comisión de servicio, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos que para tal efecto fija y expide el Gobierno Nacional en cada vigencia.

Parágrafo 1°. Autorización Comisiones funcionarios del Concejo. Las Comisiones oficiales de los funcionarios públicos del Concejo Municipal de Villavicencio, serán autorizados por el **Presidente** de la Corporación de conformidad con las necesidades del servicio, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

Parágrafo 2°. Se entiende por viáticos el valor asignado para alojamiento y manutención de los empleados al servicio del Concejo Municipal de Villavicencio, que deban cumplir en Comisión Oficial fuera del Municipio de Villavicencio.

Artículo 7°. Vigencia y derogación. El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y surtirá efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, Diciembre 8 de 2015

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase

JOSE ANTONIO PEREZ GASIANO
Presidente

MARÍA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE DE LA COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 030 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACION SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2016" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; que dio origen al Acuerdo Municipal No 283 de 2015, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Quince (2015).

Se expide en Villavicencio, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de dos mil Quince (2015).

CARLOS ALBERTO CARREÑO PEDRAZA
Presidente Comisión

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 283 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2016" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES";** fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria, el día ocho (08) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 030 de 2015, el día veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Quince (2015).

Se expide en Villavicencio, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de dos mil Quince (2015).

JOSE ANTONIO PEREZ CASIANO
Presidente

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General